

**Consejo de Derechos Humanos**

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 3 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos  
el 23 de marzo de 2018****37/42. Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar  
y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en  
relación con los derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración y Programa de Acción de Viena y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando también* la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y definidos ulteriormente en otros instrumentos de derechos humanos,

*Recordando en particular* que el Consejo de Derechos Humanos tiene, entre otros, el mandato de promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo y de una manera justa y equitativa, servir de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos y promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas,

*Recalcando* que los tres principales tratados de fiscalización internacional de drogas de 1961, 1971 y 1988, y otros instrumentos internacionales pertinentes constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas, y reafirmando las metas y los objetivos de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2009, y también la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción,

*Recordando* la resolución 28/28 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de marzo de 2015, titulada “Contribución del Consejo de Derechos Humanos al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas de 2016”,



*Observando* las contribuciones de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, como los procedimientos especiales y el examen periódico universal, a la promoción de la aplicación de los compromisos internacionales de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos,

*Reconociendo* que los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se refieren a la salud y el bienestar de la humanidad, observando con preocupación que, si bien los derechos humanos son parte indispensable del marco jurídico internacional para la formulación y aplicación de políticas en materia de drogas, la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, como el alivio del dolor y el sufrimiento, sigue siendo escasa o nula en muchos países del mundo, y resaltando la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional a todos los niveles para abordar esa situación, promoviendo medidas que garanticen la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos, en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales,

*Reafirmando* el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, en su totalidad, aprobado por la Asamblea General en el anexo de su resolución S-30/1, de 19 de abril de 2016, y reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y apuntan a un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando también la decisión de fijar 2019 como fecha límite para que los Estados logren los objetivos establecidos en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas,

*Reafirmando también* los tres principales tratados de fiscalización internacional de drogas de 1961, 1971 y 1988, la Declaración Política y Plan de Acción de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 y otros instrumentos internacionales pertinentes del sistema de fiscalización internacional de drogas,

*Recordando* la resolución 72/198 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea,

*Tomando en consideración* que la Asamblea General ha reafirmado la necesidad de fortalecer la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, en su labor encaminada a ayudar a los Estados Miembros a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas de conformidad con las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos y promover la protección y el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en el contexto de los programas, estrategias y políticas relacionados con las drogas,

*Reafirmando* el papel principal de la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas que se ocupa primordialmente de las cuestiones de fiscalización de drogas, reafirmando también el apoyo y reconocimiento de la Asamblea General por los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando además el mandato que corresponde según los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud,

*Tomando en consideración* que la Comisión de Estupefacientes alienta las contribuciones de, entre otros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, a su labor y a los esfuerzos de los Estados Miembros para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, así como al fortalecimiento de la

cooperación internacional e interinstitucional, y que también las alienta a comunicarle información pertinente a fin de facilitarle su labor y aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles en relación con el problema mundial de las drogas,

*Recordando* la decisión de la Comisión de Estupefacientes de seguir prestando colaboración y apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en la aplicación y el intercambio de las mejores prácticas correspondientes a las siete esferas temáticas que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados en el fortalecimiento y la ampliación de la cooperación existente en los aspectos relacionados con la salud pública del problema mundial de las drogas, y reafirmando la necesidad de tener en cuenta la dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas, de conformidad con las recomendaciones operacionales del documento final, entre otras cosas intensificando los esfuerzos para apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en las tareas encaminadas a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas con arreglo a un enfoque amplio, integrado y equilibrado,

*Acogiendo con beneplácito también* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la promesa de que nadie se quede atrás, y observando que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las repercusiones del problema mundial de las drogas en el ejercicio de los derechos humanos<sup>1</sup> y las recomendaciones que figuran en él sobre el respeto y la protección y promoción de los derechos humanos en el contexto del problema mundial de las drogas, con especial atención a las necesidades de las personas afectadas y las personas en situación de vulnerabilidad, y alienta a los Estados a tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Alto Comisionado;

2. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas, y de adoptar las medidas necesarias para trasladar a la práctica las recomendaciones operacionales que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, y proporcionar a la Comisión de Estupefacientes información puntual sobre los progresos logrados en la aplicación de esas recomendaciones;

3. *Reafirma también* la necesidad de abordar las causas y consecuencias fundamentales del problema mundial de las drogas, incluidas las de los ámbitos social, económico, de la salud, de los derechos humanos, de la justicia, de la seguridad pública y de la aplicación de la ley, en consonancia con el principio de la responsabilidad común y compartida, y reconoce la importancia de las intervenciones amplias y equilibradas en materia de políticas, incluso en el ámbito de la promoción de medios de vida sostenibles y viables;

4. *Exhorta* a los Estados a incorporar la perspectiva de género en los programas y políticas en materia de drogas y asegurar la participación de las mujeres en todas las etapas de su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, formular y difundir medidas que tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas, teniendo presente que las intervenciones específicas basadas en la recopilación y el análisis de datos, incluidos datos relacionados con la edad y el género, pueden ser particularmente eficaces para atender las necesidades especiales de las poblaciones y comunidades afectadas por las drogas;

<sup>1</sup> A/HRC/30/65.

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe, en consulta con los Estados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, sobre la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones, y solicita también a la Oficina del Alto Comisionado que transmita el informe a la Comisión de Estupefacientes, a través de los canales adecuados, para contribuir a su labor en este ámbito y en el marco de los preparativos para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Comisión;

6. *Alienta* al Alto Comisionado y a los mecanismos internacionales de derechos humanos pertinentes a proseguir, en el marco de sus mandatos respectivos y siguiendo los canales apropiados establecidos con la Comisión de Estupefacientes, su contribución para abordar las implicaciones que el problema mundial de las drogas tiene para los derechos humanos;

7. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a que tenga presente la contribución del Consejo de Derechos Humanos, en particular durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019, de conformidad con el reglamento pertinente y las prácticas establecidas.

56ª sesión  
23 de marzo de 2018

[Aprobada en votación registrada por 26 votos contra 10 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Angola, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Kirguistán, México, Mongolia, Nepal, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Ucrania.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Iraq, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Afganistán, Côte d'Ivoire, Etiopía, Kenya, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.]

---